

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1550-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Correo Institucional, con fecha 25.JUN.2021, la Jefe de la Asesoría Legal, remite al Rectorado, el Informe N° 116-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 24.JUN.2021, del Abogado Externo de la UNHEVAL, quien emite opinión legal sobre la reincorporación del docente SERGIO GRIMALDO MUÑOZ, por término del goce de año sabático; señalando que con el Oficio N° 001-2021-UNHEVAL/FCAEPIA-SGMG, de fecha 02 de marzo de 2021, el mencionado docente, solicita su reincorporación como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, luego de haberse cumplido su goce del año sabático otorgado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2020-UNHEVAL, del 04.MAR.2020, desde el 09 de marzo de 2020 al 08 de marzo de 2021, con fines de preparar su publicación titulado "REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS". En la parte del ANALISIS indica que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 88° inciso 88.9, de la Ley Universitaria, que regula los derechos que gozan los docentes, establece: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9. Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL, derecho que hizo uso el docente Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY, y el cual concluyó el 08 de marzo de 2021 de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2020-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 09 de marzo de 2021; asimismo, que el artículo 78° del Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal"; ante lo señalado el docente debe presentar el original de su publicación; y atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario, corresponde a dicho órgano de gobierno emitir la resolución REINCORPORANDO al docente SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2020-UNHEVAL. Contando con la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 12.MAR.2021, del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, que aceptó la reincorporación del docente Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY, a partir del 10.MAR.2021, y por las consideraciones expuestas, OPINA que se acepte, en vías de regularización, la reincorporación a partir del 09 de marzo de 2021, del docente SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber cumplido el año sabático otorgado, y que se disponga que dicho docente, en un plazo de tres (3) días, presente la publicación de su libro realizado durante el uso del año sabático;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 54 de Consejo Universitario, del 25.JUN.2021**, habiendo explicado de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó:

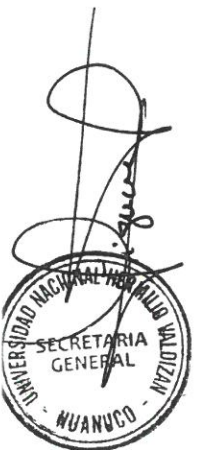
1. Ratificar, en parte, la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 12.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; consecuentemente, aceptar la reincorporación en la función docente Asociado a dedicación exclusiva al Dr. SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY, de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, a partir del 09.MAR.2021, por conclusión de su año sabático otorgado en merito a la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2020-UNHEVAL, del 04.MAR.2020.
2. Disponer que el docente Dr. SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY, en un plazo de tres (03) días de notificado la resolución a emitirse, presente la publicación de su libro realizado durante el uso del año sabático;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0449-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en parte, la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 12.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; consecuentemente, **ACEPTAR** la reincorporación en la función docente Asociado a dedicación exclusiva al **Dr. SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY**, de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, **a partir del 09.MAR.2021**, por conclusión de su año sabático otorgado en merito a la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2020-UNHEVAL, del 04.MAR.2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el docente **Dr. SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY**, en un plazo de tres (03) días de notificado esta Resolución, presente la publicación de su libro realizado durante el uso del año sabático; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

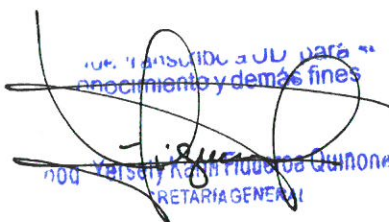


DR. SERGIO GRIMALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
CEU-OCalidad-DIGA
FCA-URH-DAYSA-UPA
SURPyC-SUEyC-File
File-Interesado-Archivo


no. 1550-2021-UNHEVAL para
anuncio y demás fines
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL